



MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE SE INDICA.

2 6 DIC 2023 ALGARROBO. DECRETO: N° 2947

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

## ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

## VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.

- 3. D.A. Nº 2935 de fecha 22/12/2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
- Decreto Alcaldicio Nº 2.439, de fecha 27.10.2022. Aprueba Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, de la Municipalidad de Algarrobo, año
- 5. D.A. N° 5729 de fecha 10/11/2015; Aprueba Ordenanza Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias en la Comuna de Algarrobo.
- 6. D.A. Nº 2935 de fecha 22/12/2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
- Ord. Nº 526/2023 de fecha 15/12/2023, emitida por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patentes Provisoria, emitido por el contribuyente.
- D.A. N° 516 de fecha 01/12/2023, Asume Alcaldía.
- D.A. N° 2.928 de fecha 20.12.2023, Modifica D.A. N° 2.219 de fecha 08.09.2023.

## CONSIDERANDO:

- 1. Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan
- 2. Que, cuenta con informe favorable de zonificación y cuenta con resolución sanitaria.
- 3. Que, el contribuyente cuenta con un plazo de 12 MESES para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, según Informe Técnico N.º 018/2023.

## DECRETO:

1. OTÓRGASE la presente patente Comercial PROVISORIA, a la contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

PATENTE PROVISORIA CLASIFICACIÓN

LOCAL DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CON ACTIVIDAD ECONÓMICA

CONSUMO AL PASO (GELATERIA).

COMERCIALIZADORA CAMILA BELEN CANALES NOMBRE

RODRÍGUEZ E.I.R.L. N° 77.658.051-1

RUT CAMILA BELEN CANALES RODRÍGUEZ REPRESENTANTE LEGAL

AVDA. CARLOS ALESSANDRI Nº 1923, LOCAL B, DIRECCIÓN COMERCIAL

ALGARROBO.

FECHA DE INICIO 16.01.2023.-FECHA DE TÉRMINO 16.01.2024.-

3. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, contorme a la normativa vigente y verificará el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.

4. La Secretaria Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona matural juridica la resolución contenida en el presente decreto.

COMUNDUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE VARCHIVESE. -

JOY

CALDE MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA ALCALDE /

PCRETARIA MUNICIPI CAROLINA SANGÜESA BLAZQUEZ

SECRETARIA MUNICIPAL (s)

SB/PMM//MAAG/U,C./grp

20

RENT

PATENT

COMERCIALES

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

26 DIC 2023

FECHA SALIDA: 2.7...

OBSERVACIÓN № .....